

*Estudio de detalle en la parcela nº 9 del Plan Parcial "Madre Dios": aprobación definitiva*  
III.C.1265

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 26 de Mayo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la parcela nº 9 del Plan Parcial "Madre de Dios", en los propios y exactos términos en que fue aprobado inicialmente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de DOS MESES contado desde el día de recibo de esta notificación; indicando que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se estima conveniente. Asimismo, y de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, requerirá comunicación previa al Ayuntamiento Pleno, como órgano que dictó el acto. Logroño, 30 Mayo 1995.— El Alcalde.

*Estudio de detalle en la manzana nº 1 del Plan Parcial "Río Bajero": aprobación definitiva*  
III.C.1266

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 26 de Mayo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la manzana nº 1 del Plan Parcial "Río Bajero", en los propios y exactos términos en que fue aprobado inicialmente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de DOS MESES contado desde el día de recibo de esta notificación; indicando que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se estima conveniente. Asimismo, y de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, requerirá comunicación previa al Ayuntamiento Pleno, como órgano que dictó el acto. Logroño, 30 Mayo 1995.— El Alcalde.

*Proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución "Portillejo": aprobación definitiva*  
III.C.1267

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 26 de Mayo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución "Portillejo", en los propios y exactos términos en que fue aprobado inicialmente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de DOS MESES contado desde el día de recibo de esta notificación; indicando que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se estima conveniente. Asimismo, y de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, requerirá comunicación previa al Ayuntamiento Pleno, como órgano que dictó el acto.

Asimismo, e ignorándose el actual domicilio de los siguientes interesados:  
— Auto Bebricio, S.A., C.I.F. A-26.050104, con último domicilio conocido en Calahorra (La Rioja), Polígono del Carmen, naves 14 y 15.  
— Menhir Leasing, S.A., con último domicilio conocido en Madrid, calle Núñez de Balboa, 108.

— D. Jesús Montejo del Val y esposa, D.N.I. nº 16.164.269, con último domicilio conocido en Vitoria, calle Ortiz de Zárate, 21 - 5º izda.

Se les notifica mediante el presente anuncio, al amparo del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el Ayuntamiento Pleno, adoptó en la sesión que se señala, el acuerdo referenciado en el presente anuncio. Logroño, 30 Mayo 1995.— El Alcalde.

*Bases para la concesión de una subvención a una Asociación o Institución sin ánimo de lucro para el desarrollo de un proyecto de detección y atención de urgencias de maltrato y agresión sexual en mujeres*  
III.C.1254

#### FUNDAMENTOS

El Ayuntamiento de Logroño, a instancia de la Comisión Informativa de la Mujer, considera necesario potenciar los medios y los recursos destinados a aquellas mujeres que son objeto de maltrato y agresión sexual dado que una dilación en la respuesta dificulta la orientación legal en la tramitación de denuncias y en la protección de la salud.

#### OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria el otorgamiento de una subvención,

dentro de las posibilidades preventivas municipales, y con arreglo a los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, a una asociación o institución sin ánimo de lucro cuyo objeto social vaya encaminado a la protección social, favoreciendo en concreto la ayuda y conocimiento de la problemática familiar y/o de maltrato y agresión sexual en mujeres.

#### REGIMEN JURIDICO

La concesión de la subvención se ajustará con carácter general, a lo estipulado en el Título II artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en lo que no se oponga a la normativa vigente en materia de Régimen Local y con carácter concreto a la Base 33ª de la de Ejecución del Presupuesto Municipal para 1995.

#### IMPORTE DE LA SUBVENCION

El importe de la subvención se establece en una cuantía máxima de 6.300.000.- Ptas. que se financiarán con cargo a la partida 313.10 489.99 del Presupuesto General vigente.

#### BENEFICIARIOS

Con carácter general podrán solicitar la subvención:

- Las organizaciones, asociaciones y colectivos, cuyos objetivos vayan encaminados a la protección social de la mujer y/o familia.
- Las entidades prestadoras de servicios a la mujer que careciendo de interés lucrativo, realicen actividades en favor de la mujer, con criterios democráticos y participativos.
- Sin perjuicio de la documentación que, con carácter específico haya de presentarse, las entidades y asociaciones deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Logroño, debiendo anotar en la solicitud su número de registro.

#### SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Las solicitudes de las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que quieran concursar a la ayuda establecida del Ayuntamiento o a través de alguna de las modalidades establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los plazos que se establezcan al efecto.

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Certificación del Secretario/a de la Asociación, Entidad o Institución sobre convenios y/o solicitudes de ayuda a otros servicios de este Ayuntamiento o a otras Administraciones Públicas o Entes privados para la actividad objeto de la subvención.
- Curriculum asociativo así como de las personas que se proponen para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención.
- Memoria de los programas y/o actividades desarrollados durante el año 1995, el Presupuesto General de la Asociación o Entidad (ingresos y gastos realizados).
- Estatutos y acta de aprobación de los mismos.
- Contar con personalidad jurídica propia y aportación del N.I.F.
- Proyecto ejecutivo para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención y que contendrá necesariamente el detalle de los recursos personales y materiales para su ejecución.
- Acreditar por cualquier medio admisible en derecho los siguientes extremos:
  - Estar al corriente de las obligaciones Fiscales y Tributarias con la Administración del Estado y Seguridad Social en su caso.
  - No ser deudora de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Logroño.

#### FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento entre las 9 y las 14 horas del plazo que se establezca.

La documentación se presentará en sobre, carpeta o cajón cerrados bajo la inscripción "Solicitud de una subvención para el desarrollo de un proyecto de detección y atención de urgencias de maltrato y agresión sexual en mujeres".

De la convocatoria de esta subvención se dará publicidad asimismo mediante la remisión de las presentes bases a posibles colectivos interesados.

#### APERTURA DE SOLICITUDES

La apertura de las solicitudes tendrá lugar en acto público en la Sala de Reuniones de la Comisión de Gobierno, en la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario General o funcionario en quien delegue, a las 12 horas del inmediato día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### COMISION DE VALORACION

Las solicitudes que resulten admitidas serán trasladadas a la Sección

*Estudio de detalle en la parcela nº 9 del Plan Parcial "Madre Dios": aprobación definitiva*  
III.C.1265

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 26 de Mayo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la parcela nº 9 del Plan Parcial "Madre de Dios", en los propios y exactos términos en que fue aprobado inicialmente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de DOS MESES contado desde el día de recibo de esta notificación; indicando que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se estima conveniente. Asimismo, y de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, requerirá comunicación previa al Ayuntamiento Pleno, como órgano que dictó el acto. Logroño, 30 Mayo 1995.— El Alcalde.

*Estudio de detalle en la manzana nº 1 del Plan Parcial "Río Bajero": aprobación definitiva*  
III.C.1266

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 26 de Mayo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la manzana nº 1 del Plan Parcial "Río Bajero", en los propios y exactos términos en que fue aprobado inicialmente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de DOS MESES contado desde el día de recibo de esta notificación; indicando que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se estima conveniente. Asimismo, y de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, requerirá comunicación previa al Ayuntamiento Pleno, como órgano que dictó el acto. Logroño, 30 Mayo 1995.— El Alcalde.

*Proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución "Portillejo": aprobación definitiva*  
III.C.1267

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 26 de Mayo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución "Portillejo", en los propios y exactos términos en que fue aprobado inicialmente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de DOS MESES contado desde el día de recibo de esta notificación; indicando que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se estima conveniente. Asimismo, y de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, requerirá comunicación previa al Ayuntamiento Pleno, como órgano que dictó el acto.

Asimismo, e ignorándose el actual domicilio de los siguientes interesados:  
— Auto Bebricio, S.A., C.I.F. A-26.050104, con último domicilio conocido en Calahorra (La Rioja), Polígono del Carmen, naves 14 y 15.  
— Menhir Leasing, S.A., con último domicilio conocido en Madrid, calle Núñez de Balboa, 108.  
— D. Jesús Montejo del Val y esposa, D.N.I. nº 16.164.269, con último domicilio conocido en Vitoria, calle Ortiz de Zárate, 21 - 5º izda.

Se les notifica mediante el presente anuncio, al amparo del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el Ayuntamiento Pleno, adoptó en la sesión que se señala, el acuerdo referenciado en el presente anuncio. Logroño, 30 Mayo 1995.— El Alcalde.

*Bases para la concesión de una subvención a una Asociación o Institución sin ánimo de lucro para el desarrollo de un proyecto de detección y atención de urgencias de maltrato y agresión sexual en mujeres*  
III.C.1254

#### FUNDAMENTOS

El Ayuntamiento de Logroño, a instancia de la Comisión Informativa de la Mujer, considera necesario potenciar los medios y los recursos destinados a aquellas mujeres que son objeto de maltrato y agresión sexual dado que una dilación en la respuesta dificulta la orientación legal en la tramitación de denuncias y en la protección de la salud.

#### OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria el otorgamiento de una subvención,

dentro de las posibilidades preventivas municipales, y con arreglo a los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, a una asociación o institución sin ánimo de lucro cuyo objeto social vaya encaminado a la protección social, favoreciendo en concreto la ayuda y conocimiento de la problemática familiar y/o de maltrato y agresión sexual en mujeres.

#### REGIMEN JURIDICO

La concesión de la subvención se ajustará con carácter general, a lo estipulado en el Título II artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en lo que no se oponga a la normativa vigente en materia de Régimen Local y con carácter concreto a la Base 33ª de la de Ejecución del Presupuesto Municipal para 1995.

#### IMPORTE DE LA SUBVENCION

El importe de la subvención se establece en una cuantía máxima de 6.300.000.- Ptas. que se financiarán con cargo a la partida 313.10 489.99 del Presupuesto General vigente.

#### BENEFICIARIOS

Con carácter general podrán solicitar la subvención:

- Las organizaciones, asociaciones y colectivos, cuyos objetivos vayan encaminados a la protección social de la mujer y/o familia.
- Las entidades prestadoras de servicios a la mujer que careciendo de interés lucrativo, realicen actividades en favor de la mujer, con criterios democráticos y participativos.
- Sin perjuicio de la documentación que, con carácter específico haya de presentarse, las entidades y asociaciones deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Logroño, debiendo anotar en la solicitud su número de registro.

#### SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Las solicitudes de las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que quieran concursar a la ayuda establecida del Ayuntamiento o a través de alguna de las modalidades establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los plazos que se establezcan al efecto.

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Certificación del Secretario/a de la Asociación, Entidad o Institución sobre convenios y/o solicitudes de ayuda a otros servicios de este Ayuntamiento o a otras Administraciones Públicas o Entes privados para la actividad objeto de la subvención.
- Curriculum asociativo así como de las personas que se proponen para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención.
- Memoria de los programas y/o actividades desarrollados durante el año 1995, el Presupuesto General de la Asociación o Entidad (ingresos y gastos realizados).
- Estatutos y acta de aprobación de los mismos.
- Contar con personalidad jurídica propia y aportación del N.I.F.
- Proyecto ejecutivo para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención y que contendrá necesariamente el detalle de los recursos personales y materiales para su ejecución.
- Acreditar por cualquier medio admisible en derecho los siguientes extremos:
  - Estar al corriente de las obligaciones Fiscales y Tributarias con la Administración del Estado y Seguridad Social en su caso.
  - No ser deudora de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Logroño.

#### FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento entre las 9 y las 14 horas del plazo que se establezca.

La documentación se presentará en sobre, carpeta o cajón cerrados bajo la inscripción "Solicitud de una subvención para el desarrollo de un proyecto de detección y atención de urgencias de maltrato y agresión sexual en mujeres".

De la convocatoria de esta subvención se dará publicidad asimismo mediante la remisión de las presentes bases a posibles colectivos interesados.

#### APERTURA DE SOLICITUDES

La apertura de las solicitudes tendrá lugar en acto público en la Sala de Reuniones de la Comisión de Gobierno, en la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario General o funcionario en quien delegue, a las 12 horas del inmediato día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### COMISION DE VALORACION

Las solicitudes que resulten admitidas serán trasladadas a la Sección

*Estudio de detalle en la parcela nº 9 del Plan Parcial "Madre Dios": aprobación definitiva*  
III.C.1265

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 26 de Mayo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la parcela nº 9 del Plan Parcial "Madre de Dios", en los propios y exactos términos en que fue aprobado inicialmente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de DOS MESES contado desde el día de recibo de esta notificación; indicando que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se estima conveniente. Asimismo, y de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, requerirá comunicación previa al Ayuntamiento Pleno, como órgano que dictó el acto. Logroño, 30 Mayo 1995.— El Alcalde.

*Estudio de detalle en la manzana nº 1 del Plan Parcial "Río Bajero": aprobación definitiva*  
III.C.1266

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 26 de Mayo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la manzana nº 1 del Plan Parcial "Río Bajero", en los propios y exactos términos en que fue aprobado inicialmente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de DOS MESES contado desde el día de recibo de esta notificación; indicando que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se estima conveniente. Asimismo, y de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, requerirá comunicación previa al Ayuntamiento Pleno, como órgano que dictó el acto. Logroño, 30 Mayo 1995.— El Alcalde.

*Proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución "Portillejo": aprobación definitiva*  
III.C.1267

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 26 de Mayo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución "Portillejo", en los propios y exactos términos en que fue aprobado inicialmente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de DOS MESES contado desde el día de recibo de esta notificación; indicando que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se estima conveniente. Asimismo, y de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, requerirá comunicación previa al Ayuntamiento Pleno, como órgano que dictó el acto.

Asimismo, e ignorándose el actual domicilio de los siguientes interesados:  
— Auto Bebricio, S.A., C.I.F. A-26.050104, con último domicilio conocido en Calahorra (La Rioja), Polígono del Carmen, naves 14 y 15.  
— Menhir Leasing, S.A., con último domicilio conocido en Madrid, calle Núñez de Balboa, 108.

— D. Jesús Montejo del Val y esposa, D.N.I. nº 16.164.269, con último domicilio conocido en Vitoria, calle Ortiz de Zárate, 21 - 5º izda.

Se les notifica mediante el presente anuncio, al amparo del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el Ayuntamiento Pleno, adoptó en la sesión que se señala, el acuerdo referenciado en el presente anuncio. Logroño, 30 Mayo 1995.— El Alcalde.

*Bases para la concesión de una subvención a una Asociación o Institución sin ánimo de lucro para el desarrollo de un proyecto de detección y atención de urgencias de maltrato y agresión sexual en mujeres*  
III.C.1254

#### FUNDAMENTOS

El Ayuntamiento de Logroño, a instancia de la Comisión Informativa de la Mujer, considera necesario potenciar los medios y los recursos destinados a aquellas mujeres que son objeto de maltrato y agresión sexual dado que una dilación en la respuesta dificulta la orientación legal en la tramitación de denuncias y en la protección de la salud.

#### OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria el otorgamiento de una subvención,

dentro de las posibilidades preventivas municipales, y con arreglo a los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, a una asociación o institución sin ánimo de lucro cuyo objeto social vaya encaminado a la protección social, favoreciendo en concreto la ayuda y conocimiento de la problemática familiar y/o de maltrato y agresión sexual en mujeres.

#### REGIMEN JURIDICO

La concesión de la subvención se ajustará con carácter general, a lo estipulado en el Título II artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en lo que no se oponga a la normativa vigente en materia de Régimen Local y con carácter concreto a la Base 33ª de la de Ejecución del Presupuesto Municipal para 1995.

#### IMPORTE DE LA SUBVENCION

El importe de la subvención se establece en una cuantía máxima de 6.300.000,- Ptas. que se financiarán con cargo a la partida 313.10 489.99 del Presupuesto General vigente.

#### BENEFICIARIOS

Con carácter general podrán solicitar la subvención:

- Las organizaciones, asociaciones y colectivos, cuyos objetivos vayan encaminados a la protección social de la mujer y/o familia.
- Las entidades prestadoras de servicios a la mujer que careciendo de interés lucrativo, realicen actividades en favor de la mujer, con criterios democráticos y participativos.
- Sin perjuicio de la documentación que, con carácter específico haya de presentarse, las entidades y asociaciones deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Logroño, debiendo anotar en la solicitud su número de registro.

#### SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Las solicitudes de las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que quieran concursar a la ayuda establecida del Ayuntamiento o a través de alguna de las modalidades establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los plazos que se establezcan al efecto.

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Certificación del Secretario/a de la Asociación, Entidad o Institución sobre convenios y/o solicitudes de ayuda a otros servicios de este Ayuntamiento o a otras Administraciones Públicas o Entes privados para la actividad objeto de la subvención.
- Curriculum asociativo así como de las personas que se proponen para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención.
- Memoria de los programas y/o actividades desarrollados durante el año 1995, el Presupuesto General de la Asociación o Entidad (ingresos y gastos realizados).
- Estatutos y acta de aprobación de los mismos.
- Contar con personalidad jurídica propia y aportación del N.I.F.
- Proyecto ejecutivo para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención y que contendrá necesariamente el detalle de los recursos personales y materiales para su ejecución.
- Acreditar por cualquier medio admisible en derecho los siguientes extremos:
  - Estar al corriente de las obligaciones Fiscales y Tributarias con la Administración del Estado y Seguridad Social en su caso.
  - No ser deudora de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Logroño.

#### FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento entre las 9 y las 14 horas del plazo que se establezca.

La documentación se presentará en sobre, carpeta o cajón cerrados bajo la inscripción "Solicitud de una subvención para el desarrollo de un proyecto de detección y atención de urgencias de maltrato y agresión sexual en mujeres".

De la convocatoria de esta subvención se dará publicidad asimismo mediante la remisión de las presentes bases a posibles colectivos interesados.

#### APERTURA DE SOLICITUDES

La apertura de las solicitudes tendrá lugar en acto público en la Sala de Reuniones de la Comisión de Gobierno, en la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario General o funcionario en quien delegue, a las 12 horas del inmediato día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### COMISION DE VALORACION

Las solicitudes que resulten admitidas serán trasladadas a la Sección